



Doctora

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

**JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D. C.**

E. S. D.

REF:

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: DIANA MAYERLY SANCHEZ GORDILLO
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
RADICACIÓN: 2021 - 292

JHON EDWIN PERDOMO GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.535.485 de Bogotá, Abogado inscrito y portador de la Tarjeta Profesional 261.078 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en virtud del poder a mi conferido por el señor **JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA**, mayor de edad. Identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.373.845 de Bogotá, me permito presentar dentro del término legalmente establecido **CONTESTACIÓN** al proceso monitorio de la siguiente manera:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Me opongo a la prosperidad de la pretensión, toda vez que frente a la obligación contenida en la letra de cambio 02 de abril de 2018, mi representado señor **JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA** procedió a efectuar el pago, por lo que la obligación se encuentra extinguida.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Me opongo en virtud de que mi representado canceló en su totalidad la obligación, por lo que no se causan intereses moratorios.

A LA PRETENSIÓN TERCERA: Me opongo a la prosperidad de la pretensión, ya que afirma el señor **JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA** realizó el pago de la obligación tal y como pasa a explicarse en las excepciones planteadas.

A LA PRETENSIÓN CUARTA: Me opongo en virtud de que mi representado canceló en su totalidad la obligación, por lo que no se causan intereses moratorios.

A LA PRETENSIÓN QUINTA: Me opongo y en su defecto solicito que la condena en costas se dirija en contra de la requirente por su actuar temerario, sin al obviar los pagos realizados por mi representado.



PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Se admite.

AL HECHO SEGUNDO: Se admite.

AL HECHO TERCERO: Se admite y debe precisarse que los pagos se realizaron mediante abonos que se adjunta al presente escrito, teniendo en cuenta que la demandante en calidad de esposa del demandado, le permitió realizar los pagos de esa manera.

AL HECHO CUARTO: Se niega, ya que según afirma mi representado el no cuenta con los títulos, sumado a que la deuda se pagó en su totalidad.

AL HECHO QUINTO: Se niega, ya que el demandado pago en su totalidad las obligaciones contenidas en los títulos valores que aporta el demandante.

AL HECHO SEXTO: Se admite.

EXCEPCIONES DE MERITO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 421 del Código General del Proceso formulo oposición a las pretensiones de la demanda señalado que el demandado manifiesta no deber el total de la deuda, para lo cual propongo los siguientes medios de defensa:

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

La presente excepción, se fundamenta en los pagos realizados por mi poderdante, a la cuenta de ahorros de Bancolombia terminada en **9576, a nombre de la señora **DIANA MAYERLY SANCHEZ GORDILLO** tal y como se relacionan a continuación:

FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
25 DE OCTUBRE DE 2019	\$1.000.000
06 DE DICIEMBRE DE 2019	\$2.700.000
07 DE DICIEMBRE DE 2019	\$1.000.000
02 DE MARZO DE 2020	\$1.000.000
27 DE MARZO DE 2020	\$1.140.000
29 DE ABRIL DE 2020	\$600.000



10 DE JULIO DE 2020	\$500.000
27 DE AGOSTO DE 2020	\$200.000
28 DE AGOSTO DE 2020	\$210.000
01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$2.300.000
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$670.000
TOTAL PAGADO	\$11.320.000

Sumado a lo anterior, manifiesta mi representado que hay más abonos realizados a la deuda, no obstante, al solicitar los extractos de su cuenta bancaria número 882006810, dentro del periodo comprendido entre el mes de abril de 2018 a junio de 2021, le señaló el banco BBVA, que dicho trámite tiene un tiempo de espera, por lo que una vez se alleguen los respectivos extractos se podrán en conocimiento del despacho.

COBRO DE NO LO DEBIDO

La cual fundamento en el hecho de que la parte demandante al formular sus pretensiones no tuvo en cuenta los pagos efectuados por mi representado sobre los periodos de los cuales se logra acreditar el cumplimiento de la obligación con el respectivo soporte, por tanto, se configura el presente medio de excepción, sobre aquellas obligaciones que se demandaron como incumplidas pero que de las pruebas se corrobora su pago y cumplimiento.

TEMERIDAD Y MALA FE

Se configura la presente excepción, teniendo en cuenta que la parte demandante de manera temeraria señala que no ha logrado obtener cancelación alguna de las obligaciones que constan en las letras de cambio, hecho que queda totalmente desvirtuado en atención a las pruebas que se acompañan al sumario.

Me permito de igual manera indicar, que en el improbable evento que mi representado no contara con los recibos que se aportan al plenario, la aquí demandante le hubiera cobrado la totalidad del crédito, aun sabiendo que el demandado si ha realizados pagos, máxime cuando tiene en su poder soportes que se adjuntan a la presente contestación como pruebas.



EXCEPCIÓN GENERICA

Conforme a la calidad de defensor privado dentro del presente proceso, solicito respetuosamente al despacho, se decrete como excepciones de mérito, las que se lleguen a configurar con las pruebas solicitadas, decretadas y practicadas dentro del proceso.

MEDIOS DE PRUEBA

Documentales

1. Certificación de la cuenta del Banco BBVA número 882006810 a nombre de mi representado.
2. Constancia de transferencia electrónica de fecha 25 de octubre de 2019.
3. Constancia de transferencia electrónica de fecha 06 de diciembre de 2019.
4. Constancia de transferencia electrónica de fecha 07 de diciembre de 2019.
5. Constancia de transferencia electrónica de fecha 02 de marzo de 2020.
6. Constancia de transferencia electrónica de fecha 27 marzo de 2020.
7. Constancia de transferencia electrónica de fecha 29 de abril de 2020.
8. Constancia de transferencia electrónica de fecha 10 de julio de 2020.
9. Constancia de transferencia electrónica de fecha 27 de agosto de 2020.
10. Constancia de transferencia electrónica de fecha 28 de agosto de 2020.
11. Constancia de transferencia electrónica de fecha 28 de septiembre de 2020.
12. Derecho de petición con destino al Banco BBVA, de fecha 21 de julio de 2021.

Oficios

Solicito al despacho se libre oficio con destino al Banco BBVA a fin de que allegue al proceso la totalidad de consignaciones realizadas desde la cuenta de ahorros del señor Juan Sebastián Camacho Nava con destino a la cuenta de ahorros de Bancolombia de la señora Diana Mayerly Sánchez Gordillo, en el periodo comprendido entre el mes de abril de 2018 a junio de 2021.

Interrogatorio de Parte

Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que tenga lugar la práctica del interrogatorio que por escrito o verbalmente en su oportunidad le formularé a la demandante señora **DIANA MAYERLY SANCHEZ GORDILLO**.

ANEXOS

- Los relacionados en el acápite de pruebas



- Poder legalmente otorgado

NOTIFICACIONES

Las partes, en las direcciones y a los correos indicados en la demanda.

El suscrito apoderado en la secretaria de su despacho y/o en la Calle 93 No 11 A 28 oficina 601; correo electrónico: jhonnperdomo21@gmail.com; teléfono 3148328220.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhon Edwin Perdomo Garcia', written in a cursive style.

JHON EDWIN PERDOMO GARCIA
C. C. 1.030.535.485 de Bogotá
T.P 261.078 del C. S. de la J.



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.012.378.171 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 882006810 aperturada el 10 de julio de 2013 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 27 de julio de 2021.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0882006810
Cuenta de 16 dígitos:	0882000200006810
Cuenta de 20 dígitos:	00130882000200006810

Firma autógrafa

Responsable servicio al cliente
 BBVA Colombia

NIT 860.003.020-1
 BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de cajé.

BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO**\$ 1.000.000**

25 Oct, 2019 -- 10:19

**Producto
destino**Cuenta de Ahorro
****9576**DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
BANCOLOMBIA****Producto de
origen**Cuenta de Ahorro
****6810**Hacer otra transferencia****Ir a Mis Productos**

BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO**\$ 2.700.000**

06 Dic, 2019 -- 06:41

**Producto
destino**Cuenta de Ahorro
****9576**DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
BANCOLOMBIA****Producto de
origen**Cuenta de Ahorro
****6810**Hacer otra transferencia****Ir a Mis Productos**

BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO**\$ 1.000.000**

07 Dic, 2019 -- 11:09

**Producto
destino**Cuenta de Ahorro
****9576**DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
BANCOLOMBIA****Producto de
origen**Cuenta de Ahorro
****6810**Hacer otra transferencia****Ir a Mis Productos**

BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO**\$ 1.000.000**

02 Mar, 2020 -- 09:47

**Producto
destino**Cuenta de Ahorro
****9576**DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
BANCOLOMBIA****Producto de
origen**Cuenta de Ahorro
****6810**Hacer otra transferencia****Ir a Mis Productos**

BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 1.140.000

27 Mar, 2020 -- 17:26

Producto destino

Cuenta de Ahorro
****9576

**DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
BANCOLOMBIA**

Producto de origen

Cuenta de Ahorro
****6810

Hacer otra transferencia

Ir a Mis Productos



BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 600.000

29 Abr, 2020 -- 17:14

Producto destino

Cuenta de Ahorro
****9576

**DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
BANCOLOMBIA**

Producto de origen

Cuenta de Ahorro
****6810

Hacer otra transferencia

Ir a Mis Productos



BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 500.000

10 Jul, 2020 -- 13:39

Producto destino

DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
****9576

BANCOLOMBIA

Producto origen

Cuenta de Ahorro
****6810

Hacer otra transferencia

Ir a mis productos



BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 200.000

27 Ago, 2020 -- 13:29

Producto destino

DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
****9576

BANCOLOMBIA

Producto origen

Cuenta de Ahorro
****6810

Hacer otra transferencia

Ir a mis productos



BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 210.000

28 Ago, 2020 -- 13:20

Producto destino

DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO

****9576

BANCOLOMBIA

Producto origen

Cuenta de Ahorro

****6810

Hacer otra transferencia

Ir a mis productos





BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 2.300.000

01 Sep, 2020 -- 19:52

Producto destino

DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO

****9576

BANCOLOMBIA

Producto origen

Cuenta de Ahorro

****6810

Hacer otra transferencia

Ir a mis productos



BBVA



Envía



Favorito

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 670.000

28 Sep, 2020 -- 06:40

Producto destino

DIANA MAYERLY
SANCHEZ GORDILLO
****9576

BANCOLOMBIA

Producto origen

Cuenta de Ahorro
****6810

Hacer otra transferencia

Ir a mis productos





Señor(a)
**JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
 CAUSAS**
 E. S. D.

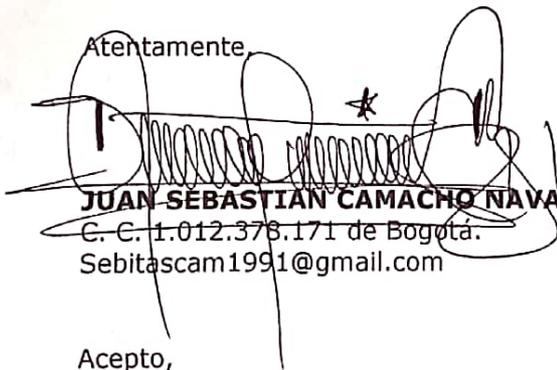
REF:
 PROCESO: MONITORIO
 DEMANDANTE: DIANA MAYERLY SANCHEZ GORDILLO
 DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA
RADICACIÓN: 2021-292
ASUNTO: PODER

JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.378.171 de Bogotá, por medio del presente escrito al señor Juez manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al Abogado **JHON EDWIN PERDOMO GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.535.485 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 261.078 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia y en general asuma la defensa de mis derechos e intereses.

El apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, desistir, recibir, renunciar, reasumir, transigir, sustituir, nombrar suplente, proponer nulidades, interponer recursos, y en general cuenta con todas aquellas facultades que le confiere el presente poder, acorde con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería al Abogado en mención para los fines y en los términos del presente mandato.

Atentamente

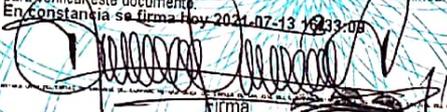

JUAN SEBASTIAN CAMACHO NAVA
 C. C. 1.012.378.171 de Bogotá.
 Sebitascam1991@gmail.com

Acepto,

JHON EDWIN PERDOMO GARCIA
 C. C. 1.030.535.485 de Bogotá.
 T.P 261.078 del C. S. de la J.
 Jhonnpardomo21@gmail.com

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1983
 Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:
CAMACHO NAVA JUAN SEBASTIAN
 Quien presento su C.C. 1012378171
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
 En constancia se firma hoy 2021-07-13 16:33:00


 Cod. 8kvpX
 3927-6034261


 FIRMA


 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

San José del Guaviare 21 de Julio de 2021

Señores
BBVA
Oficina 0882 Agencia Villagarzon

SOLICITUD EXTRACTO BANCARIO

La presente tiene como finalidad solicitar ante ustedes extracto bancario de la cuenta N.º 882006810 desde el mes de Abril del 2018 hasta Junio del 2021, lo anterior debido a que estoy iniciando un proceso judicial.

Gracias por su pronta colaboración.

~~Confidencialmente.~~

~~Juan Sebastian Camacho Nava.~~

CC: 11012.378171.

TEL: 321-752-6002.

CORREO: Sebitascami991@gmail.com.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA PROCESO MONITORIO 2021 - 292

Jhon Edwin Perdomo García <jhonnperdomo21@gmail.com>

Mar 27/07/2021 3:56 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dianasanchesgor@hotmail.com <dianasanchesgor@hotmail.com>; orlandomartinez_34@hotmail.com <orlandomartinez_34@hotmail.com>; sebitascam1991@gmail.com <sebitascam1991@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

contestación monitorio 2021 - 292 (2).pdf;

Señores

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo

En mi condición de apoderado judicial del señor Juan Sebastián Camacho Nava, con la presente remito contestación de demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, de la pieza procesal se remite copia a la parte demandante y a su apoderado.

Atentamente,

Jhon Edwin Perdomo Garcia
Abogado
Especialista en Derecho Procesal
Tel: 3148328220